

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

## **RAIP No.0291/2021**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las <u>ocho</u> y <u>cuarenta</u> minutos del día <u>veinticuatro de noviembre del</u> año dos mil <u>veintiuno.</u>
Admítase la solicitud de información MINEC-2021-0316, de fecha 18 de noviembre del dos mil veintiuno, presentada por, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números, del domicilio de, Departamento de, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:
"Estadísticas de censos realizados en el país, de los que se tenga registro  Resultado de la EHPM desde que se inició con el registro de ellas  Distribución política administrativa del país". (Sic)
Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico:
• Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
• Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
<ul> <li>Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por</li></ul>
<ul> <li>Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico</li> </ul>

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Economía Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador



informando que fue entregada la información a través de un link institucional, en formato EXCEL y PDF.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar
a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y
expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad,
disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la
información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del
Reglamento; en consecuencia, <b>RESUELVE: CONCÉDASE</b> , el acceso a la información pública solicitada.
PROPORCIÓNESE la información pública requerida por, en el formato
planteado. NOTIFÍQUESE.

Licda. Laura Quintanilla Oficial de Información